ALBERTO ABAD ESCRIBANO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 20/05/2021
HASH: 192c11091a6f03d511c4621be7aec44e

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PEONES

Primera.- Objeto y características.

Mediante las presentes bases se regula el proceso de selección para la contratación de DOS peones que realzarán obras y servicios de interés general y social.

El contrato tendrá el carácter de laboral temporal a tiempo completo (37,5 horas semanales), bajo la modalidad e Contrato por obra o servicio determinado. Su duración será de 180 días.

Se creará una bolsa de trabajo par cubrir sucesivas necesidades de contratación para dichos puestos y las sustituciones que pudieran presentarse.

Segunda.- Publicidad

Las presentes bases y el resto de anuncios sobre la convocatoria se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

La selección se efectuará entre los candidatos preseleccionados por la Oficina de Empleo de Soria, en base a la oferta presentada por este Ayuntamiento (08/2021/6167) y de acuerdo con lso requisitos establecidos en la convocatoria de subvención de la Junta de Castilla y León, dentro del programa PREPLAN.

Deberán figurar inscritos como desempleados no ocupados hasta el momento de la contratación y cumplir los siguientes requisitos: personas menores de 35 años y mayores de 45 años, siendo colectivos prioritarios las personas desempleadas de larga duración, especialmente con cargas familiares.

Cuarta.- Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La composición del Tribunal se efectuará por Resolución de Alcaldía.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate se designará al candidato que mayor puntuación obtenga conforme a los requisitos de la convocatoria de la subvención.

Las actuaciones del Tribunal Calificador se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común.

Quinta.- Procedimiento de selección

Consistirá en dos partes:

- Primera parte: la realización de una prueba práctica relacionada con el puesto de trabajo (máximo 5 puntos).

-Segunda parte: baremación de las personas a cargo (0,5 puntos por persona).

Cód. Validación: N3JNSNYEC2GZWW7CDD6225DD3 | Verificación: https://duruelodelasierra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Sexta.- Valoración de los candidatos, presentación de documentación y nombramiento.

La puntuación final vendrá determinada por la nota de la prueba.

Se contratará a los DOS candidatos que obtengan mayor puntuación, no se podrá rebasar al número de plazas convocadas y se realizará una lista de mayor a menor puntuación conforme a la cual quedará constituida la bolsa de trabajo por si hubiera que cubrir alguna vacante de dichas contrataciones.

Séptima.- Impugnación de la convocatoria

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y forma establecidos en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, ambas de 1 de octubre.

Octava.- Legislación aplicable

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto Ley 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Duruelo del Sierra, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE,

FDO.: ALBERTO ABAD ESCRIBANO

Cód. Validación: N3JNSNYEC2GZWW7CDD6225DD3 | Verificación: https://duruelodelasierra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2